



Apoyos para la Incorporación de Investigadores Vinculada a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional

CONVOCATORIA 2019 (1)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad* y con el objetivo de promover la formación integral de investigadores/as mexicanos/as y extranjeros/as residentes en el país, así como investigadores/as mexicanos/as con residencia en el extranjero, vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor/a y experiencia académica mínima comprobable de 12 meses de estancia posdoctoral, a presentar solicitudes para concursar por un apoyo que le permita la incorporación en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC) en una de las siguientes Modalidades:

- 1) **Retención:** Para investigadores/as mexicanos/as y extranjeros/as residentes en el país.
- 2) **Repatriación:** Para investigadores/as mexicanos/as con residencia en el extranjero.

En las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales



- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingeniería

La presentación de propuestas será conforme a las disposiciones establecidas en las Bases y Términos de Referencia de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del CONACYT](#)) en la modalidad de Becas de Consolidación.

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y/o el impacto en las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) de programas de posgrado vigentes en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad ([PNPC](#)).

BASES GENERALES

1) Criterios generales de elegibilidad de el/la Aspirante

- a) Ser aceptado/a por la *Institución receptora* para su incorporación por un periodo de un año en las modalidades de *Retención* o *Repatriación* de acuerdo a la definición y característica del apoyo de la presente Convocatoria.
- b) Tener una productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- c) Dedicación de tiempo completo durante el año de su incorporación.
- d) Contar en su experiencia académica con un mínimo de **12 meses de estancia posdoctoral** y no tener un apoyo del *CONACYT* vigente en alguno de los programas e instrumentos para estancia posdoctoral al momento de postulación.
- e) En el caso de ser ex becario del *CONACYT*, haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de una beca de posgrado y/o para la realización de una estancia posdoctoral nacional o en el extranjero.
- f) No tener adscripción o plaza vigente en la *Institución receptora*.



2) Preferencias (*):

2.1 De el/la aspirante:

- a) Haber sido becario/a del CONACYT en los estudios de doctorado o estancia posdoctoral;
- b) Haber obtenido el grado de doctor en el año 2014 o posteriores.

2.2 De la Institución receptora:

- a) Ser distinta a la Institución donde el/la aspirante obtuvo el grado de doctor/a y/o realizó la estancia posdoctoral.

2.3 De la propuesta:

- a) Realizar la incorporación en una Entidad Federativa de la República distinta de donde el/la aspirante obtuvo el grado de doctor/a y/o realizó la estancia posdoctoral.

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

3 Características de los apoyos:

3.1 El CONACYT otorgará:

- Apoyo económico mensual a el/la Investigador/a apoyado/a por **\$30,000.00** (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos.
- Monto único adicional por **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para gastos de traslado e instalación cuando el/la investigador/a cambie su lugar de residencia y se indique en el formato de captura de la postulación de beca (solo aplicará cuando el traslado implique cambio de entidad federativa; no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Cd. de México).
- Apoyo económico mensual adicional de **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos, para el caso de que las investigadoras que se encuentren asumiendo el rol de jefas de familia (madres solteras,



divorciadas o viudas) y tengan hijos menores de 18 años al momento de postulación.

- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (*ISSSTE*) durante el periodo de vigencia del apoyo con cobertura para el investigador beneficiario del apoyo, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.

3.2 La *Institución receptora* otorgará un monto económico mensual mínimo adicional de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos, como apoyo para gastos de el/la Investigador/a apoyado/a. El monto final será determinado conforme al nivel salarial de un investigador titular y estará en función del tabulador de la institución receptora.

4 Calendario

Publicación de la convocatoria:	25 de marzo de 2019
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	25 de marzo de 2019
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	31 de mayo de 2019 a las 18:00 hrs. de la Cd. de México
Publicación de resultados:	02 de agosto de 2019
Formalización de los apoyos:	A partir del 5 de agosto al 30 de septiembre de 2019
Inicio de la Retención o Repatriación:	Septiembre - Noviembre 2019

(*) Se considerará como fecha de inicio de la estancia el 1er día del mes

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los “*Términos de Referencia, Apoyo para la Incorporación de Investigadores Vinculada a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional 2019(1)*” ([Términos de Referencia](#)), que forman parte integral de la presente Convocatoria.



5 Consideraciones generales

- a) Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- b) No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para un mismo aspirante, de ser el caso, solo se tomará en consideración la primera solicitud enviada a CONACYT.
- c) Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- d) No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de esté ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e) A fin de verificar que el aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro de la solicitud, pudiendo comunicarse con el área de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas para consultas y mayor información al respecto. Los datos de contacto son:
liberaciondebeca@conacyt.mx , (55) 5322 7700 ext. 1230.
- f) La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el CONACYT para alguna beca de formación, de forma previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es de el/la *aspirante*, al tratarse de un trámite personal.
- g) Para el caso de que la *Institución receptora* tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.



- h) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.
- i) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria.
- j) Los/las aspirantes interesados/as podrán ampliar la presente información consultando los [Términos de Referencia](#) de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.gob.mx.
- k) El CONACYT, con base en las becas declinadas de la lista publicada, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras/os aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

6 Principios

6.1 Confidencialidad y manejo de la información

La información que se presente por parte de la institución receptora o de la/el aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas de acuerdo a la ley correspondiente.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de el/la proponente. En caso de que el/la proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.



El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y datos personales, de conformidad con la *Ley General de Protección de Datos Personales* en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los/las beneficiados/as con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarias/os publicado en la página electrónica del CONACYT.

6.2 Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/as **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, alguna discapacidad u otra manifestación de discriminación.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los/as beneficiarios/as, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.



6.3 Apropiación social del conocimiento

El conocimiento desarrollado por el/la **Becario/a** durante su investigación científica, tecnológica y de innovación, debe ser utilizado en aras del bienestar de la sociedad mexicana coadyuvando a su proceso permanente de transformación y al desarrollo social y económico. En concordancia, el/la **Becario/a** promoverá la comunicación pública del conocimiento para estimular las vocaciones científicas, la consolidación de las instituciones y de grupos que se dediquen a la investigación.

6.4 Protección a la propiedad intelectual

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El/la **Becario/a**, en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo,

6.5 Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.



6.6 Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la *Dirección Adjunta de Posgrado y Becas*. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Irma Lucía Reyes Balleza	ilreyes@conacyt.mx	(55) 5322-7700 ext. 1224
Susana Patricia Díaz Zepeda	pdiaz@conacyt.mx	(55) 5322-7700 ext. 1227
Ignacio Moreno Vázquez	imorenov@conacyt.mx	(55) 5322-7700 ext. 1224 y 1227

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**



Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 25 de marzo de dos mil diecinueve.